

presenta un elaborado estudio que combina ambas disciplinas, que se entrelazan y superponen con mutuo provecho.

Es muy importante que el autor continúe por este camino, pues los resultados avalan su esfuerzo: a partir de ahora, el estudio del co-señorío tarraconense va a ser distinto gracias a la obra del Prof. Juncosa. No en vano las palabras de Francesc de Vertamon, jurista que a finales del siglo xvii defendió con ahínco los derechos de la Mitra ante la ciudad y el Rey, han guiado la laboriosa y brillante investigación del autor:

«A veces el valor con que se acomete un empeño allana los rezelos de emprenderle».

ANTONI JORDÀ FERNÁNDEZ

LAFOZ RABAZA, Herminio: *La ley del francés. Estudios y documentos sobre la ocupación francesa de Aragón 1809-1813*. Zaragoza: Comuniter, 2015, 465 pp. ISBN: 978-84-15126-84-3

El autor, Herminio Lafoz Rabaza, Doctor en Historia, especialista en la guerra de la Independencia y de los Sitios a la ciudad de Zaragoza, nos presenta ahora una nueva visión sobre el sistema de administración francés durante la ocupación de Aragón. La estructura de gobierno que propone el General Suchet, uno de los mariscales más brillantes de Napoleón, es un ensayo de la que posteriormente aplicaría en Argelia alguno de sus oficiales, como mantiene Jean-Yves Puyo.

Este periodo, trascendente en la historia de la ciudad, ha sido objeto de atención por parte de investigadores en el extranjero con suerte desigual, mientras que en España solo se dan modestos e insuficientes estudios. Con motivo de la celebración del segundo centenario de la ocupación francesa en Zaragoza, la Diputación Provincial de Zaragoza junto con la obra social de la antigua Ibercaja organizó una interesante exposición titulada «*Aragón y la ocupación francesa. 1809-1814*». A partir de entonces Herminio Lafoz se concientia de la necesidad de investigar sobre este los años de la guerra y ocupación de Aragón. *La ley del francés* constituye, dice el autor, la culminación de unos estudios que inició a principios de los años 90 con una monografía sobre el general *José de Palafox y su tiempo* a la que siguieron otras del mismo personaje¹, sustituyendo el enfoque existente hasta ese momento procedente de una historiografía romántica, muy conservadora, por otra renovadora y más real, como quedó demostrado en *La guerra de la Independencia en Aragón. Del motín de Aranjuez a la capitulación de Zaragoza (marzo 1808-febrero 1809)*².

Si hasta ahora había centrado los estudios en la época de la Guerra de la Independencia y en los Sitios, en este momento se ocupa de la actitud del ejército vencedor sobre la población vencida de Zaragoza y la pacificación del resto de territorio aragonés y se inicia un tiempo donde lo más importante es el control pero también la organización de las ciudades y el territorio. Se produce el enfrentamiento entre dos mundos, por

¹ *Memorias*. José de Palafox y Melci. Edición, Introducción y notas de Herminio Lafoz Rabaza. Zaragoza: Ayuntamiento, Área de Cultura y Educación, 1994 y *El General Palafox, héroe de la Independencia*, DELSAN, Zaragoza, 2006

² Publicado por la Institución Fernando el Católico, 1996.

un lado el francés que impone un nuevo modelo administrativo a la ciudad, de otro la formación de una unidad de resistencia que se institucionaliza con la Junta Superior de Aragón.

La ley del francés se compone de una serie (106) de documentos jurídicos de gran trascendencia para el conocimiento de la organización administrativa durante la dominación. Presentados por orden cronológico muestran las distintas fases de la ocupación, los primeros con una intención claramente pacificadora y organizadora, muestran su preocupación en temas de salubridad después del largo sitio, algunos de ellos tienen una clara intención propagandística; resueltos los problemas iniciales se trata de conseguir la explotación económica del territorio mediante diversos tipos contributivos y medidas mercantilistas y protectoras, no faltan preceptos coercitivo tanto para los desertores como aquellos que violenten la paz y seguridad de cualquiera manera, exhibiendo bandos ejemplarizantes de detenciones de algunos de ellos, como el General Mina. Pero la documentación no se circunscribe solo a Zaragoza o la zona de Aragón, sino que, en ocasiones, se extiende al resto de España mediante bandos informativos de la victoria en otras ciudades y contiene un Decreto de José I sobre la creación, en Madrid, de un museo de pintura. Anexo a este cuerpo que constituye el eje principal del trabajo, Lafoz Rabaza presenta unos pequeños ensayos de gran interés sobre cuestiones transcendentales y reflexiona sobre ellas. Mención aparte merecen los doce anexos y otros cuadros que contiene la obra y que tratan de asuntos tan diversos como la organización de la justicia y salarios de los miembros de la Real Audiencia de Aragón, la relación de los bienes incautados y secuestro de bienes en Aragón que se incorporan a Bienes Nacionales, la relación de extranjeros que residen en la ciudad con información sobre ellos, y, finalmente, una interesante lista de franceses que sufrieron prisión durante los Sitios y de extranjeros que apoyaron la causa española. Entre los cuadros, de especial interés es el que nos permite conocer la organización del Tercer Cuerpo francés en Aragón con el número de efectivos que contaba.

El primer ensayo nos acerca al dominio y pacificación del territorio de los generales que preceden a Suchet, donde se trata de dominar definitivamente el antiguo reino, aplastar a las «bandas» y desmontar la resistencia en Aragón, al mismo tiempo se debe reorganizar mínimamente la administración y nombrar autoridades que pongan en marcha las principales instituciones. Por otro lado se inicia una campaña de renovación del ejército francés para que sus topas se motiven y evitar deserciones. El siguiente capítulo analiza el gobierno de Suchet, uno de los mariscales más notables de Napoleón, moderado en un principio pero que se ve obligado a cambiar esta política por la situación que se vive en la zona nororiental. Con el Decreto de 8 de febrero de 1810 (doc. 24), por razones de operatividad, Napoleón asume el control directo desposeyendo a su hermano el rey José I, esto no sólo significa que concluye el periodo de administración real sino, y esto es lo verdaderamente importante, que se abandonan las reformas de la administración y todos los esfuerzos se dirigen al cumplimiento de los «imperativos militares» frente a los anteriores «programas políticos». El mariscal Suchet asume los máximos poderes en Aragón, entre ellos la justicia. Se convierte en el presidente de la Real Audiencia, arrogándose en exclusividad los asuntos criminales y dictando sentencias ejemplarizantes para el homicidio, espionaje y deserción. La libertad de expresión queda restringida por razones obvias, y se adoptan distintas medidas para aquellos que incumplen las obligaciones fiscales. Mantiene la estructura de los viejos tribunales, los reorganiza y simplifica y crea alguno nuevo con funciones para cubrir las necesidades del momento; como el Tribunal de policía, constituido por nacionales y que tiene como fin actuar contra los guerrilleros e incitadores a la insurrección.

No puede menos el autor que sumergirse en el tema económico y, sobre todo, la cuestión de la fiscalidad resulta de gran valor. Mantuvo Suchet un sistema de doble fiscalidad hasta el decreto de 1810: una civil procedente del modelo borbónico, con lo que conseguía ganar la confianza de los contribuyentes y otra militar para el mantenimiento de las fuerzas napoleónicas. Esta última no fue bien recibida por el destino de los recaudado y porque eran contribuciones extraordinarias o de subsistencia. Cuando Aragón entra en la órbita del Emperador se simplificó el sistema y se impuso la caja única, remplazando los caducos modelos del Antiguo Régimen por unos nuevos más justos y equitativos. La situación económica era precaria en Aragón y, al problema de aprovisionar el ejército, se unió la escasez de recursos, después de dos años de guerra y del sitio de la ciudad, por lo que le resultaba muy difícil conseguir fondos suficientes. Como gobernante, Suchet procuró incentivar la circulación del dinero entregando los salarios a la tropa, dependientes de la administración, viudas y retirados. Se preocupó por la industria y la economía, pero la exigencia de nuevas contribuciones y requisiciones para las sucesivas campañas militares no hizo sino agravar la situación social en Aragón llevándola a una verdadera crisis de subsistencia. De sobra es conocido que no todos los españoles permanecieron fieles a la causa borbónica y colaboraron con la administración napoleónica de una u otra manera, bien por puro arribismo bien por razones laborales cumplieron las órdenes del francés sin discutir, por miedo a la represión o, según entiende Artola, para «sobrevivir a la prueba»; sólo unos pocos fueron realmente afrancesados convencidos que dieron la bienvenida a una nueva monarquía con la esperanza de iniciar importantes proyectos reformistas. Todos no se comprometieron por igual, los más implicados fueron colaboracionistas en misiones de tipo policial o para servicios de guarnición y retaguardia. Al concluir la guerra fueron depurados junto con los liberales y se tomaron medidas según fueran «buenos» o «malos» españoles; la situación en la que quedan los extranjeros, especialmente los franceses, no es tampoco fácil; tienen que dar muestras indudables de su fidelidad a España. De acuerdo con el título, la documentación objeto de estudio queda limitada al periodo de ocupación de Zaragoza y Aragón, aunque el autor va más allá, sobre todo cuando trata de la cuestión de la represión que se refiere única y exclusivamente al periodo posterior.

El mayor volumen de la documentación pertenece al Mariscal Suchet que se convierte en el protagonista de este estudio. Hombre de inteligencia, supo aunar su oficio de militar con el de político y aún de diplomático por lo que fue nombrado por el Emperador Gobernador de Aragón. Como general cumplió con las órdenes que se le encomendaron y conquistó algunas plazas, de la última recibió el título de Duque de la Albufera. Su actividad política se desarrolló de manera brillante sin olvidar cual era el objetivo principal, procuró gobernar a sus habitantes con mano de hierro y guante de seda, aunque no siempre fue posible. De acuerdo con sus ideas inició la modernización de las instituciones públicas, respetando en parte el sentir de sus gentes con intención no desagradar y mantener la paz; le preocuparon las infraestructuras tan necesarias para la comunicación de órdenes.

La lectura de los documentos de la *Ley del Francés*, nos abre el camino de nuevas fuentes para el estudio, acercando al investigador a nuevos horizontes que permitan un análisis más sereno que el que se había realizado hasta ahora, aunque se echa de menos una bibliografía de los autores citados y se agradecería que las notas, al final del libro, estuvieran situadas en la página correspondiente.

MARÍA ÁNGELES ÁLVAREZ AÑAÑOS